

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 27 de marzo de 1883.

NUMERO 64.

ADMINISTRACION.

REPRESENTACION NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 de la mañana y se pone á las 6 de la tarde.—Sale la Luna á las 9 y 20 minutos de la noche.

MARTES 27—de Pascua.—San Ruperto, obispo; san Leopoldo, san Juan, hermanos, y santa Lidia.—Del Antiguo Testamento: el profeta Ananías.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Circular.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.

Oficios.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia
Sentencias y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.
Fertilidad comparativa entre el Antiguo y el Nuevo Mundo.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional.

San José, 26 de marzo de 1883.

CIRCULAR

A los demás Gobiernos de Centro-América.
Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de...

Señor:

Provocada la discusión sobre la invitación de los Gobiernos de Guatemala y el Salvador para reorganizar la Unión de las cinco Repúblicas en que actualmente se encuentra dividida Centro-América, el de Costa-Rica ha podido convencerse de haber sido fiel intérprete de la opinión pública, al asegurarles por el despacho de esta Cancillería, datado en 19 de febrero último, su anhelo por el restablecimiento de una institución que, sin duda alguna, está llamada á cambiar los destinos de estos pueblos, ofreciéndoles

una vida á que, desorganizados como están, no pueden aspirar.

Pero al mismo tiempo se ha convencido también de que todo paso encaminado á satisfacer esas aspiraciones, aun el menos significativo de ellos, como lo es el de enviar Delegados para discutir las bases de reorganización, requiere meditar con toda la calma y madurez que asuntos de tanta entidad y de consecuencias tan graves exigen.

Por esto, sin modificar los términos del despacho á que antes he aludido, ni revocar de un modo absoluto la promesa de enviar Delegados al lugar que se ha señalado, mi Gobierno estima prudente, y espera que el de V. E. no lo lleve á mal, diferir la ejecución de su ofrecimiento, hasta tanto que, más ilustrada la opinión del pueblo cuyos destinos rige, se pronuncie con mayor vigor, no en el fondo de la iniciativa, sobre el cual no es posible abrigar duda alguna, sino más bien sobre la oportunidad de llevarla á cabo, atendidos los serios temores y desconfianzas manifestados por la prensa en varios de los Estados, lo cual deja entrever un antagonismo, una lucha que se prepara, en la cual no está dispuesto á entrar, pues sólo acepta medios pacíficos y por todos reconocidos, para realizar obra tan importante.

Por lo mismo que mi Gobierno desea llegar á resultados prácticos y seguros, quiere evitar toda festinación, todo choque á que pudieran dar lugar reminiscencias funestas que la extinguida Federación dejó en el ánimo de los centro-americanos, y no obrar sino en perfecto acuerdo con la opinión pública bien pronunciada.

Estos son los sentimientos del pueblo y Gobierno de Costa-Rica, los cuales me apresuro á comunicar al de V. E. por su honroso conducto, y al desempeñar mi encargo, aprovecho la oportunidad para ofrecerme de V. E.

Muy atento seguro servidor.

Por impedimento del Secretario del ramo,
el de Gobernación.

VICTOR GUARDIA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 99.

Palacio Nacional.

San José, 26 de marzo de 1883.

Consultando el mejor servicio público. S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar la Jefatura Política del Cantón de Escasú al Comandante de Plaza de aquella localidad, Sarjento Mayor Don José Valverde Brenes.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General
Presidente de la República.

GUARDIA.

Cartera de Justicia.

Nº 34.

Palacio Nacional.

San José, 15 de marzo de 1883.

Visto el escrito presentado por el reo Ramón Herrera, vecino de Alajuela, en el cual pide conmutación de la pena de presidio que se le impuso por el delito de venta de licor clandestino; con presencia del informe dado por el Supremo Tribunal de Justicia, y de conformidad con la ley de 7 de diciembre de 1876, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conmutar al reo Ramón Herrera la pena de presidio que se le impuso, por la de confinamiento en la Comarca de Limón.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General
Presidente de la República.

GUARDIA.

Nº 39.

Palacio Nacional.

San José, 26 de marzo de 1883.

De conformidad con los acuerdos de 16 y 21 de diciembre de 1881, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder fe pública al notificador de la Alcaldía 1ª Constitucional del Cantón de Heredia, Señor Don Rudecindo Flores y Murillo, en reemplazo del Señor Don Cruz de los mismos apellidos.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General
Presidente de la República.

GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Señor Sub-Secretario de Hacienda y Comercio.

P.

San José, marzo 18 de 1883.

Señor:

Adjunto al despacho de U. nº 230, fecha de ayer, he tenido la

honra de recibir, en copia autorizada, el acuerdo de la misma data, por el cual S. E. el General Presidente de la República se ha servido nombrarme Abogado Consultor del Gobierno.

Basta con que S. E. juzgue oportunos mis servicios para que yo no vacile en aceptar el alto cargo que se sirve confiarme, no obstante la poca confianza que tengo en mis débiles fuerzas.

Doy por tanto las debidas gracias á S. E. el General Presidente y quedo desde ahora esperando sus órdenes.

Me es muy grata esta oportunidad para ofrecer á U. mis respetos y firmarme

su attº servidor,

J. VOLIO.

Honorable Sr. Ministro
de Hacienda y Comercio.San José de Costa-Rica, 20 de
marzo de 1883.

Me hago la honra de poner en conocimiento de USª H., que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido, desde el día 10 del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 2,075, en Billetes de Aduana, según se especifica.

1883.		\$ 100	\$ 50	\$ 25	Sumas
Marzo.	10				
"	11				
"	12	\$ 800			\$ 800
"	13				
"	14	400			400
"	15	300	100	25	425
"	16	100		25	125
"	17	200			200
"	20	100		25	125

Suma... \$ 2,075

Vendidos anteriormente... 11,591

TOTAL... \$ 13,666

Soy del H. Señor Ministro, muy
atento S. S.FREDERICK COX,
Administrador.

Banco de la Union.

San José de Costa-Rica,
Marzo 20 de 1883.

Estado de los Billetes de Aduana vendidos por el Banco de la Unión conforme á la cláusula 8ª de contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Señor Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense. á saber:

Fecha de venta Billetes de Aduana.

Día.	Mes.	Año	De \$100.	De \$50.	De \$25.	Sumas.
11	Marzo	1883				
12	"	"	9	7	3	\$ 1,325
13	"	"	7	1	1	775
14	"	"	10	3	3	1,225
15	"	"	3	2	2	450
16	"	"	2	1		250
17	"	"	2			200
18	"	"				
19	"	"				
20	"	"	4	2	1	525

Vendidos anteriormente... \$ 4,750
8,422

TOTAL... \$ 13,172

G. OETISO,
Administrador.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

El 16 del presente mes, á la 1 p. m., salió para el Bebedero el vapor "General Guardia," llevando de pasajeros á Juan Bastos y Carmen Alvarado, y de carga, 1,800 libras.

El 18 del mismo regresó dicho vapor, trayendo de pasajeros á Luis Gómez, Gustavo Pacheco, Miguel Ceto, Fernando Clavija, José Carmona, Ambrosia Obando, Juana Escobar, Matias Bolívar, Santos Terrés, Paulino Ramírez, y de carga, 1,200 libras.

Antier á las 12-35 p. m., zarpó el vapor N. A. "Honduras," de 1,473 toneladas, con destino á San Juan del Sur, 56 tripulantes, y al mando de su Capitán W. G. Pitts.

Llevó de pasajeros á los Señores Salvador Jirón, Braulio Morales, Luis González, Ricardo Contreras, José Argüello, Salvador Valle, Manuel Guerrero, Pedro Quesada, Florencio Ramírez, Juana A. López, Concepción y Raimundo Ugarte, Nicolás y Julio Sáenz. Carga, 144 s⁷ maíz, 3 c⁷ papas, 1 c⁷ plantas y 1 p⁷ con \$ 500 soles. Despachado por los Señores E. Rohrmoser y C².

Ayer á las 12, m., ancló el Pailebot Nacional "Liberia," procedente de Chiriquí, con escala en Golfo Dulce, 4 días de navegación, y al mando del Sr. Dr. Don Juan N. Venero. Trajo de pasajeros á Don Francisco Alvarado, esposa, 4 niños y una criada.

Ayer á las 2-10 p. m., zarpó el vapor N. A. "South Carolina," de 2,099 toneladas, con destino á Panamá, 60 tripulantes, y al mando de su Capitán F. P. White. Llevó de pasajeros á Abrah Sungui é Ignacio Martínez.—Carga, 9,238 s⁷ café, 128 b⁷ caucho, 7 b⁷ pieles, 5 b⁷ tamarindo, 1 b⁷ mercaderías y 1 c⁷ joyería, valuada en \$ 500.

Despachado por los Sres. E. Rohrmoser y C².

Marzo 20.—Ayer á la 1½ a. m. se hizo á la vela la fragata inglesa "Barranca," de 652 toneladas, con destino á Londres, 18 tripulantes y al mando de su capitán W. C. Jones. Llevó de carga 12,935 sacos café, y fué despachada por los Señores E. Rohrmoser & C².

Marzo 20.—Ayer á las 9½ a. m. ancló el vapor N. A. "Granada," de 1,789 toneladas, procedente de San Francisco, con escala en La-Libertad, 81 tripulantes, 2 días de mar, y al mando de su capitán M. Connolly. Pasajero, G. Nanne. Carga, 3,937 bultos mercaderías.

Marzo 20.—Ayer á las 5 p. m. zar-

pó el mismo vapor con destino á Panamá, llevando de pasajeros á Marino Pomares, Samuel Piza y Francisco Meléndez. Carga, 1 caja perlas, valoradas en \$ 1,000.

Marzo 23.—Ayer á las 10 p. m. ancló el bergantín-goleta noruego "Sniff," de 23½ toneladas, procedente de Guayaquil, con 5 tripulantes, 13 días de mar y al mando de su capitán J. C. Jonnesen. Trajo de carga 760 bultos mercaderías. Consignado y despachado por los Sres. E. Rohrmoser & C².

Puerto de Lámón.

ENTRADAS.

Marzo 15.—Hoy á las 5 p. m. ancló la goleta inglesa "Jannie Wood," del porte de 120 toneladas, al mando de su capitán B. Carnes, 7 tripulantes, procedente de Nueva Orleans, 21 días de mar, 31 bultos, sin pasajeros, y consignada á su capitán.

Marzo 16.—Hoy á las 6 a. m. ancló la goleta americana "Caribbean," del porte de 161 toneladas, al mando de su capitán W. R. Kingdon, 7 tripulantes, procedente de Bluefields, 2 días de mar, carga en tránsito, sin pasajeros, consignada á su capitán.

Marzo 18.—Hoy á las 7 a. m. fondó el vapor inglés "Medway," del porte de 2,350 toneladas, al mando de su capitán Bruce, 101 marineros, procedente de San Juan del Norte, 6 horas de mar, carga de tránsito, trayendo de pasajero á Mr. Lavarrier, y consignado á los Señores Rohrmoser y Esquivel.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.
Corte Plena.

Sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo corriente.

Art. I.—Se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de las dos sesiones anteriores.

Art. II.—Se dió cuenta con el resultado de la visita de cárceles de esta Ciudad, practicada el sábado próximo pasado por el Señor Magistrado Ulloa, y fué aprobada.

Art. III.—Se dió cuenta con tres oficios del Ministerio de Justicia, fecha 8 del corriente mes, números 49, 50 y 51, comunicando el primero haberse declarado sin lugar la instancia del reo Julián Castro, pidiendo conmutación de pena; el segundo, haberse conmutado á Guadalupe Calderón la pena de presidio en San Lucas, á que fué condenado por el delito de abigeato, por la de confinamiento en la Villa del Naranjo; y el tercero, haberse rehabilitado á Don Pedro Gutiérrez, en el goce de sus derechos civiles y políticos, de que había sido privado por sentencia dictada en la causa que se le siguió por ebriedad; y se acordó archivar la primera comunicación y transcribir la segunda y tercera á los respectivos Jueces, para su inteligencia y efectos consiguientes.

Art. IV.—Se dió lectura al informe vertido por el Juez del Crimen de la Provincia de Guanacaste, en la queja que contra él ha intentado José María Scvillano, por prisión arbitraria; y apareciendo de él que la causa está próxima á ser sentenciada, para no suspender su curso, se acordó reservar el conocimiento de la queja para su oportunidad.

Art. V.—Impuesta la Corte del escrito en que la Señora Antolina Jiménez pide se obligue al Juez árbitro en mortuoria del Señor Teodoro Jiménez, Señor Félix Cascante, á remitir los autos al Juez de 1ª Instancia ordinario,

en virtud de haberse suscitado un litigio en dicha mortuoria, acordó, para mejor proveer, comisionar al Alcalde Único de los Desamparados, para que, pidiendo al árbitro *ad effectum videndi* los autos, los remita á este Tribunal á la mayor brevedad.

Art. VI.—Tomada en consideración la instancia del Señor Ramón Herrera, pidiendo conmutación de la pena de presidio, á que por expendio de licor clandestino fué condenado, la Corte acordó informar en sentido favorable á la solicitud, de acuerdo con el Decreto de 7 de diciembre de 1876.

Art. VII.—Con lectura del informe vertido por el Señor Magistrado Fiscal en las diligencias de recibimiento de abogado de Don Albino Villalobos, se reservó el conocimiento del asunto para cuando el petente presente la certificación del Señor Catedrático de Práctica Forense, en los términos indicados por el Señor Magistrado Fiscal.

Art. VIII.—Con vista del dictámen Fiscal, y con presencia del artículo 700 del Código de Procedimientos, se declaró que es al Juez del Crimen de la Provincia de Heredia, á quien incumbe el conocimiento de la causa seguida para averiguar el autor de la muerte de Luis Cascante y de las lesiones causadas á otros, la cual había venido al conocimiento de la Corte á virtud de la competencia suscitada entre aquel Juez y el de igual categoría de la Provincia de Alajuela.

Art. IX.—Se dió cuenta con la causa seguida para averiguar el paradero de una cantidad de dinero perteneciente á la mortuoria de Don Antonio Fonseca; y en ella y con presencia de los artículos 21, 25, 48, inciso 1º, 57, 74 y 258, inciso 3º del Código Penal; 777, 778, 779 y 780 del de Procedimientos, y 35 y 36 de la ley de 17 de octubre de 1864, se dictó sentencia condenando al procesado por el simple delito de malversación de caudales de particulares, consistente en la retención y uso de ellos, sin daño ni entorpecimiento en el servicio público, á la pena de \$ 34-36 cs. de multa, á dos meses un día de suspensión del cargo de Juez, durante cuyo tiempo queda inhabilitado para poder ejercerlo, y á los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado, devolviéndole la suma que enteró de más durante la secuela de la causa.

Art. X.—Se dió cuenta con la causa seguida contra Don Vicente Vargas, por faltas á la autoridad, que se había pedido *ad effectum videndi* al Sr. Juez del Crimen de la Provincia de Cartago, y se acordó remitirla al Ministerio de Justicia, de donde había sido pedida en el mismo concepto.

Se suspendió la sesión.

Abierta de nuevo la sesión á las dos de la tarde del día 15 del corriente mes, con asistencia de los mismos Magistrados, excepto el Magistrado Castro.

Art. XI.—Con vista del informe vertido el 28 de febrero próximo pasado por Don Romualdo Bolaños, Juez Árbitro en la mortuoria de Don Fermín Meza, y del escrito del Sr. Justo Umaña, fecha 10 del corriente, se acordó que aquel amplie dentro de tercero día su referido informe: 1º acerca del paradero del otro escrito que dice el Señor Umaña le había presentado desde fines de octubre del año anterior, en el cual constaba la lesión que el Señor Dámaso Villalobos le había hecho del crédito de \$ 500 que él tenía á su favor, contra dicha testamentaria; 2º de la inversión del producto del remate de una casa de la mortuoria, que asegura Umaña no haber sido depositado en el Banco no obstante haberse oblado su valor de mil doscientos pesos por el rematario; y que se reunitan los autos al Señor Juez Civil en 1ª Instancia de la

Provincia de Heredia, para que notificando el presente acuerdo al Señor Bolaños, le haga entrega de ellos.

Art. XII.—Tomada en consideración la nota del Señor Juez de 1ª Instancia de Límón, fecha 12 del corriente, solicitando se le amplie por quince días más la licencia con que está separado de su destino, se acordó de conformidad.

(Continuará.)

Sala segunda.

Martes 20.

1.—En el juicio ejecutivo promovido por el Doctor Don Antonio Cruz, como apoderado del Sr. Don Francisco Jorge Horne, contra la sucesión de Don Salvador González, á pedimento de Don Luis Hine, se declaró ejecutoriada y pasada en autoridad de cosa juzgada, una resolución dictada en dicho juicio.

Sábado 24.

1.—En el escrito en que Rafael Cabalceta Ríos suplica de una sentencia dictada en la causa que se le sigue por el simple delito de lesiones, se proveyó autos.

2.—Se señalaron las doce del día veintiocho del corriente mes, para la vista del juicio verbal ejecutivo promovido por el Sr. Ramón Albarola contra el Sr. Francisco Contreras.

San José, marzo 24 de 1883.

Lunes 26.

1.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por los Señores Magistrado Fiscal y Fiscal de Hacienda Nacional, de la resolución dictada en el juicio que, sobre desocupación de un lote de terreno, sigue la sucesión del Señor Judas Corrales contra el Señor Toribio Vargas y el segundo de los primeros.

2.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa contra Francisco Lizano por el simple delito de hurto.

3.—En la causa contra Rafael Cabalceta y Ríos por el simple delito de lesiones, se admitió la súplica interpuesta por el reo.

4.—Se proveyó autos en el escrito en que el Señor José Joaquín Calvo suplica de la resolución dictada en la información *ad perpetuum* solicitada por él para averiguar varios hechos del Jefe Político de Barba.

5.—En el curso del Señor Jesús Trejos y Sánchez, pidiendo se le ordene al Señor Registrador General de la Propiedad la inscripción de una escritura, se declaró procedente la inscripción.

San José, marzo 26 de 1883.

VÍCTOR OROZCO.

Secretario.

REMATES.

A las doce del día veintinueve del corriente mes se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: casa de habitación, de adobes, como de 16 varas de largo y diez de ancho, inclusive un corredor, el caedizo de la extensión del cañón y la cocina, y el terreno en que está ubicada; cultivado todo de café; constante como de cinco manzanas, situado en el barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón; lindante: Norte, calle en medio, terreno de José Saborio, antes de las Señoras Ursula, Josefa y María Josefa Rodríguez, y sin calle en medio, terreno de Rafael Castro, David Alpizar, Eduviges Rojas, Antolino Alpizar, Lorenzo Marín, antes de Nicolás Rojas y del Señor Elías Rodríguez; Sur, terreno de Hermenegildo Rodríguez y Manuel Durán, quebrada de San Juan en medio; Este, terrenos de Nicolás Rojas y Elías Rodríguez, hoy de Lorenzo Marín; y Oeste, terrenos de los herederos de José María Durán, Manuel Durán, antes de Julián Durán, Jesús Marín, hoy de sus

herederos, y calle en medio, terreno de Francisco Rodríguez, antes de Josefa Durán, Fil-1 Rodríguez, hoy de Rudecindo López é Hilarión Mora. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folios cuarenta y cinco y cuarenta y seis, bajo el número nuevo mil ciento ochenta y cuatro. Oriental, asientos números dos y tres.—Pertenece al Señor Elías Rodríguez Matamoros y se vende para pagar cantidad de pesos que es en deber al Señor José Saborío Rojas, quien la tiene gravada con hipoteca para el pago del crédito.—Está valuada, hoy, en dos mil pesos.

Quien quiera comprarla que se presente a la hora señalada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Marzo 14 de 1883.

R. CARRANZA.

Recardo Dobles.—Jenaro Castro.

A las doce del día veintinueve de este mes se han de rematar en el mejor postor, en la pueta de este Juzgado, los materiales de una casa de madera, de 10 varas de frente por 10 de fondo, en el barrio de Concepción de la Villa de la Unión, apreciados en \$ 225; una yegua melada en \$ 24. Y una vaca bosca coyote en \$ 34. Pertenece estos bienes a Cristóbal Salas, y se venden en virtud de ejecución que por deudora al Erario Nacional sigue el Agente Fiscal. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcalde 2º constl.—Cartago, marzo 14 de 1883.

RAMÓN ALVARADO.

Franco J. Cabézas.—L. Canaño.

A las doce del viernes treinta del corriente mes, se han de rematar en el portón del Palacio Municipal de esta Ciudad, las fincas siguientes: una casa de habitación de diez varas de frente por diez de fondo, de adobes, madera labrada y cubierta con teja de barro; construida en un solar como de veintifres varas de frente por cincuenta de fondo, y situada en la segunda manzana al Sur-Oeste de la plaza principal de esta Ciudad; linderos: Norte, solar de Juana Carbonero; Sur, calle en medio, terreno de Manuela León, antes de Balbina Herrera y de Brigida Murillo; Este, solares de José Morera y Francisco Carbajal, antes de Emigdio Martínez; y al Oeste, solar de herederos de Sinfiriano Orozco ó sea de la mortuoria; valorada en ciento cincuenta pesos.—Un terreno como de manzana y media, de superficie plana, parte de pastos y parte cultivada de caña de azúcar, situado en el barrio de San Antonio de esta Ciudad; linderos: Norte y Oeste, terreno de Hilario Rojas; Sur, terreno de los herederos de Juan José López; y al Este, calle en medio, terreno de Doña Inés Guérrez de Ardón, valorado en doscientos setenta y cinco pesos.—Estos bienes pertenecen a la mortuoria de María de Jesús Barrantes; y se venden a pedimento del abaca Juan José Herrera para el pago de costas y deudas, previa información de utilidad y necesidad.—Quien quisiere hacer postura que se presente.

Juzgado 1º Alajuela, marzo 20 de 1883.

CANUTO GUERRA.

Samuel Alfaro.—W. González.

EDICTO.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con algún derecho á los bienes dejados por el Señor Rosario Mora Cordero, que fué mayor de sesenta años, soltero, agricultor y vecino de la Concepción del Zapote de esta Ciudad, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo en la mortuoria respectiva.

Juzgado 3º constitucional de San José. Marzo 26 de 1883.

M. PACHECO.

Napoleón Zedón.—Gregorio Flores.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con algún derecho en la mortuoria del Señor Mateo Rivera y Umaña, que fué mayor de treinta años, casado, agricultor y vecino del ba-

rrío de San Juan de esta Ciudad, que se tramita en esta Alcaldía, para que en el término de nueve días se presenten á legalizar los derechos que como herederos, legatarios ó acreedores tengan en la misma. Alcaldía 2ª constitucional.—San José, marzo 26 de 1883.

DEMETRIO SANABRIA.

Antonio Segura.—Juan Vie. Goyéaga.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de Heredia.

En atención á que varias de las aceras de esta Ciudad se encuentran muy deterioradas, esta Autoridad dispone: que por los respectivos interesados, se proceda á la refacción de ellas, de esta fecha al 15 de mayo próximo venidero; en la inteligencia de que las personas que no den cumplimiento á esta disposición, satisfarán la multa de cinco á veinticinco pesos, lo mismo que los gastos que la Policía haga en el trabajo.

Marzo 24 de 1883.

F. PEDRO ULLOA.

Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

No obstante los requerimientos y registros hechos últimamente para el aseo de patios y solares de esta Ciudad y sus barrios, se previene á todos los dueños y arrendatarios de los mismos: que la Policía, continuará con frecuencia practicando iguales registros y hará efectiva la multa de un peso al que no los tenga limpios de basuras ó inmundicias, además de obligarles al pago del costo que se haga para el aseo.

Deben igualmente cuidar, bajo la misma pena, de que á los excusados se les eche cal, siempre que se crea necesario, y cegar aquellos que por su estado lo demanden.

Asimismo se previene la obligación en que están dichos propietarios ó inquilinos de barrer el frente de sus casas todos los sábados, de no botar basuras á la calle, poner ninguna clase de estorbos, ni abrir hoyos, bajo la multa de un real á un peso, y hasta diez pesos que pagará el infractor sin perjuicio de resarcir los daños que ocasionare por estas faltas.

Las personas que por razón de no tener lugar en sus solares para depositar materiales de construcción, cuando lo efectúan, deben solicitar permiso por escrito, de esta Agencia, para colocarlos en un lugar reducido de la calle; de lo contrario la Policía los alzará y el infractor pagará la multa de uno á diez pesos y el costo de traslación, y de no verificar esto último, recogerá sus objetos en un término que no exceda de diez días, se considerarán abandonados por el interesado, á favor de la Policía.

Véanse los artículos 42 y 83 y 5º de éste, del Reglamento de Policía de 30 de octubre de 1849.

Setiembre 14 de 1882.

MAN. Mº CALVO.

6. v. 1.

Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

Estando cerca la estación lluviosa, y á fin de evitar depósitos de agua ó pantanos, se previene á todos los propietarios ó inquilinos limpiar los desagües de sus patios y solares, lo mismo que éstos como lo previene el Artº 42 del Reglamento de Policía, bajo la multa de uno á cinco pesos al que no lo verifique, además del costo que la autoridad respectiva, ocasione en hacerlo, señalando para ese objeto, el término de ocho días, después de los cuales se practicarán registros con frecuencia.

También dispone el Sr. Gobernador de esta Provincia, que las esquinas que forman algunas casas por no hallarse en línea, se rellenen, de modo que en ellas no puedan ocultarse personas, con fines indecorosos ó ocasionar desaseos; para lo cual señala el término de un mes, bajo la multa de cinco pesos al que no dé cumplimiento á lo ordenado y el costo que la Policía haga en efectuarlo.

Marzo 24 de 1883.

MAN. Mº CALVO.

POLICIA.

Las boticas de servicio público, en la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Comercio, calle de la Catedral.

Cartago.—La del Doctor Don Diego Robles.

Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Trejos.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos J. de Silva.

Puntarenas.—La de Puntarenas.

Liberia.—La del Dr. Don Toribio Rojas, (calle del Calvario).

San Ramón.—La de Don Pedro de Urrutia.

Grecia.—La de Grecia.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Naranjo.—“La Central” de Don Francisco Oreamuno.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Marzo 17.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
17,50	22,75	19,50	19,92

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro. Término medio 669,70

Marzo 18.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
17,25	23,	19,75	20,

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro. Término medio 669,45

Marzo 19.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
17,50	24,	20,	20,50

Viento.

N. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro. Término medio 669,75

Marzo 20.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
17,50	24,	19,75	20,42

Viento.

N. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro. Término medio 669,55

Marzo 21.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
17,25	25,	20,	20,75

Viento.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro. Término medio 669,50

Marzo 22.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
17,75	26,25	20	21,33

Viento.

O. O. O.

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro. Término medio 669,90

Marzo 23.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
18,25	25,50	21	21,25

Viento.

O. O. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro. Término medio 669,60

Lluvia: 1 h. 35 m. de duración.

Marzo 24.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
18,25	25,25	20,75	21,42

Viento. NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera. Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro. Término medio 669,40

Marzo 25.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
18,25	26,	20,25	21,55

Viento. NE. O. NO.

Estado de la atmósfera. Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro. Término medio 669,45

Fertilidad comparativa entre el Antiguo y el Nuevo Mundo.

PORVENIR DE LA AMÉRICA.

Por extraordinario que parezca, no cabe duda alguna de que el nuevo continente, aunque inferior en una mitad de extensión al antiguo, encierra mucho más terreno útil y una fuerza de producción proporcionalmente más grande. La América es deudora de esta ventaja á su configuración geográfica, que, haciéndola mucho más estrecha comparativamente, coloca casi todo su interior bajo la influencia de las exhalaciones fertilizadoras del Océano.

En el antiguo continente, en razón á la extenso de su territorio, del Este al Oeste, las partes centrales privadas de humedad, están en general casi desiertas; y sólo la cintura de tierra que costea las playas del Oriente, del Poniente y del Mediodía, es la que comprende, por decirlo así, cuanto contribuye al sostén y alimento del hombre.

Examínese, por ejemplo, la cantidad de tierras productivas que existen en el continente asiático. Si se tira una línea desde el golfo de Cutch, cerca del Indo, hasta la parte nordeste del mar Amarillo, quedan separados del resto del Asia; la India y la China, con el imperio Birman, el de Anam y los valles meridionales del Thibet; y considerado, tanto en superficie como en fecundidad este espacio, que comprende 3.500.000 millas geométricas cuadradas (1), se ve que abraza las cinco sextas partes de las fuerzas productoras del Asia, la cual cuenta en toda su extensión 17.000.000 de millas cuadradas.

La Arabia, la Persia, el Thibet central, la India occidental, la China libre y la Tartaria independiente están desiertas, á excepción de algunos puntos diseminados de su suelo, que son propios para la cultura, pero que, reunidos, no se elevan á la vigésima parte de su extensión. La Siberia ó Asia septentrional es casi mejor, aun teniendo en cuenta su fría temperatura y su aridez natural.

Así, la Anatolia, la Armenia, el Punjab (ó país de los cinco ríos en las comarcas de Lahore y de Multán, al Este del Afghanistan), y un estrecho cordón de tierra á lo largo de las playas occidentales del Océano Pacífico, subiendo al Norte hasta el 60º paralelo, son los únicos puntos propios para la agricultura, después de la India y de la China.

La Europa que, propiamente hablando, no es sino la extremidad occidental del antiguo mundo, es enteramente productiva al Sur; pero su fertilidad se debiera en el Norte, al llegar al 60º ó 62º paralelo.

Por su parte, el África sólo posee una zona de terreno útil, al rededor de las tres cuartas partes de sus costas, con algunas porciones esparecidas y aisladas de buenas tierras en su región central, entre las cuales figuran los Oásis.

De forma, que de los 31.000.000 de millas cuadradas que ocupan esos tres continentes ó partes del mundo, apenas si puede deducirse, una tercera parte de suelo productivo, el cual es además bastante pobre en algunas comarcas.

Ahora, si valuando el suelo fértil de la América, se separan: 1º Toda su región septentrional, á partir desde el 53º, que comprende 2.600.000 millas cuadradas. 2º Una faja de terrenos áridos, de cerca de 300 millas de ancho, sobre 1.000 de larga, es decir, unas 300.000 millas cuadradas, en la falda oriental de las montañas pedregosas. 3º Otra banda de suelo estéril

(1) Medida de 1.000 pasos geométricos, la más exacta para fijar la extensión de un territorio.

de igual extensión, en la falda oriental de los Andes, entre los 24° y 40° de latitud Sur. La costa desierta del Perú, igual á cerca de 100,000 millas cuadradas. 5° Una extensión de otras 100,000 millas por las comarcas áridas de la California y de la Sonora y 6° Unas 500,000 millas cuadradas, por el espacio que ocupan las montañas de los Andes y la extremidad Sur de la Patagonia: todo formará un total de 3,900,000 millas cuadradas, que deducidas del de 13,000,000 de que se compone el continente americano, deja 10,000,000 de millas cuadradas de suelo útil en el Nuevo Mundo.

Examinando las relaciones de la fertilidad del suelo con la latitud del lugar, se ve que la potencia productiva depende de dos circunstancias: del calor y de la humedad; circunstancias que aumentan á medida que nos aproximamos al Ecuador. Desde luego, las regiones cálidas del globo producen en mayor abundancia las plantas que dan en común con las zonas templadas, y sostienen al mismo tiempo otras plantas que les son propias y que ofrecen una porción dada de sustancias alimenticias sobre una misma superficie de terreno. Tal es el maíz, que produce 40 por 1 en Francia; 60, en España y África; y 150 por 1, término medio, en América. M. de Humbolt ha calculado, á este propósito, que media fanega de tierra, que podría apenas nutrir á dos hombres, sembrada de trigo, alimentaría á más de treinta si se la plantase de bananos.

De estos y otros hechos análogos, inferimos que la fuerza productiva, ó más bien, nutricia del suelo, puede indicarse de una manera bastante exacta, por la combinación de las razones del calor y de la humedad, explicando la primera por grados de la escala centígrada. Bien sabemos que existen causas accidentales ó variables en la distribución del calor en las diferentes estaciones; pero como no pretendemos llegar á un cálculo de una exactitud matemática, se puede admitir aproximadamente y sin escrúpulo, la progresión siguiente:

Latitud.	Chiriviana Pulgadas.	Calor medio anual.	Producciones.	Razón.
80°	17	7	112	4
45°	29	14	406	15
0°	96	28	2,688	100

Así, suponiendo que la clase de alimento fuere una cosa indiferente para todos los hombres, la misma extensión de terreno que nutriría á cuatro individuos en la latitud de 80°, alimentaría 15 en la de 45°, y 100 en el Ecuador. Pero no siempre el alimento preferido es el que produce la tierra en mayor abundancia.

Hay otra razón que considerar, que es bastante importante, y es el trabajo que hace al suelo fértil, y el vigor físico del hombre para soportar ese trabajo; condiciones que no pueden llenarse cumplidamente en los climas cálidos.

En las comarcas bajas de la zona tórrida, dudamos el que sea posible trabajar más de cinco horas de día al aire libre, lo que hace una mitad del período cotidiano del trabajo en Inglaterra.

Partiendo, pues, de esta base, y para evitar toda exageración, consideremos la capacidad de la tierra suficiente para sustentar á sus habitantes, como en razón proporcional de la tercera potencia del coseno (ó r. dio del círculo) para la latitud; lo que presentará en números exactos el resultado siguiente:

Fuerza productiva..... 100 — 90 — 65 — 35 — 12 1/2

En Inglaterra, la densidad de la población es de cerca de 230 habitantes por milla geométrica cuadrada; pero la Inglaterra es en cierto modo el taller del universo, y esto supone para el comercio exterior una población mayor de la que puede sostener su suelo. En Francia, la densidad de la población es de cerca de 160; en Alemania varía de 100 á 200; y la España, que presenta en esto un fenómeno, cuenta de 70 á 80 por milla.

Suponiendo sobre estas bases que el número de habitantes que puede mantener una milla cuadrada, sin ocasionar una presión nociva en la población, es de 170

á la latitud de 50°, esto nos dará una suma de veintiséis para explicar la fuerza productiva del terreno situado en ese paralelo. Tomando ahora 35 como cifra indicativa de la fertilidad del suelo útil más allá de 30° en América, y 85 como la de las comarcas más acá del 30° paralelo de cada lado del Ecuador, nos encontraremos con cerca de 4,100,000 millas cuadradas, bastantes, cada una, á alimentar 200 personas, y 5,700,000 millas, también cuadradas, que pueden nutrir á 490 individuos cada una.

De aquí se sigue que si los recursos naturales de América estuviesen completamente desarrollados, podrían asegurar ampliamente la subsistencia á 3,000,000,000 de habitantes, número tres veces igual, aproximadamente, á la población que existe hoy en todo el globo.

La novedad de este resultado puede ofrecer algunas dudas á primera vista; pero todos los que han estudiado esta materia, así Ingleses como Alemanes, convienen en la estimación que dejamos hecha, y que no es en ningún concepto exagerada. Pero lo que debe sorprender más, como nos sorprende á nosotros mismos, es la gran probabilidad de que esa prodigiosa población llegará á existir sin duda dentro de algunos siglos.

No ignoramos las objeciones que se nos pueden presentar contra esta conclusión; pero la respuesta nos parece muy fácil. Sobre todo, haremos notar que la dificultad y coste de travesía y de transportarse los individuos á grandes distancias, las disminuye de más en más la locomoción por el vapor, y que la América ofrece magníficas vías naturales en los innumerables y caudalosos ríos que se ramifican en su superficie.

La imaginación se pierde al contemplar un estado de cosas que operará tan notable cambio en la condición de todas las razas humanas. Parece casi un sueño, y sin embargo los resultados reposan sobre principios tan ciertos como los que dirigen la conducta de los hombres en las circunstancias ordinarias de la vida.

Hay sin duda aún muchos elementos de desorden que retardarán el progreso moral y material del Nuevo Mundo; pero todo ese desorden, todos los males que experimenta, y todo ese trabajo de reconstrucción que está hoy sufriendo, marcan el sendero espinoso, que lleva á los pueblos á su engrandecimiento, á su prosperidad y, con el conocimiento de sus verdaderos intereses, á su apogeo moral y político.

Todas las mejoras sociales resultan de la influencia recíproca de las masas condensadas y de las luces diseminadas.

¿Cuál será pues, el estado de la sociedad en América dentro de algunos siglos, cuando se encuentren reunidos más de mil millones de hombres civilizados en un espacio relativamente estrecho, pero rico y fecundo, y cuando ese inmenso número de seres humanos no hable más que dos lenguas?—Porque nosotros miramos como un hecho casi seguro la fusión del idioma portugués en el castellano, y la experiencia ha demostrado que el inglés se difunde, al paso que el ruso no ha ganado en ningún terreno en largo período que ha tenido posesiones en el Nuevo continente, y que pertenecen á los Estados Unidos.

Puede considerarse, por lo tanto, que semejante situación, por sus consecuencias forzadas, vendrá á abolir la maldición de Babel, y á volver á la gran familia del género humano á su primitiva facilidad de comunicación; porque los demás idiomas que ahora se hablan entre las naciones de Europa y del Asia, y que pasarán á América con la emigración, serán entonces tan poco importantes allí, y acaso en la grande escala del globo, como los dialectos de Hungría, de la Finlandia y de Bohemia, lo son hoy en Europa.

Las mismas causas que transfirieron el centro de la civilización de las riberas del Eufrates y del Nilo á la Europa occidental, deben, en el curso de un largo período, hacerle pasar de Europa á las orillas del Amazonas y del Mississipi.

Cuando reflexionamos en estos cambios, que no son más extraordinarios que probables, la fuerza de la convicción nos hace reconocer que la sociedad, á pesar de todos sus progresos, está aún sin embargo en su infancia: que el mundo habitado, considerada todas sus fuerzas generadoras, ha permanecido en un quietismo mortal por las trabas en que le han envuelto tan diversos idiomas, y que hoy sólo vemos

un ligero vislumbre del nuevo estado de cosas en que el verdadero destino del hombre y los altos designios de la Providencia deben recibir su desarrollo.

F. CORONA BUSTAMANTE.
(De Europa y América.)

SECCION DE AVISOS.

Banco Nacional de Costa-Rica.

La "Dirección General" del Banco en su sesión del 13 del corriente, nombró al Licdo. Don Julián Volio, administrador en propiedad de este establecimiento, y ha tomado ya posesión de su cargo.

San José, marzo 26 de 1883.

El Secretario,

JUAN B. QUIROS.

3. v. 1.

¡¡ OJO !!

El que suscribe, representante de la Fábrica de las Máquinas de Coser de Singer, tiene el gusto de anunciar al público que ha establecido una Agencia de estas tan acreditadas máquinas, las cuales venderá á precios módicos; igualmente dará á plazos.

Tiene un surtido de piezas de refacción, agujas, etc.

También se entenderá de composuras de máquinas, garantizando dar completa satisfacción.

San José—Costa-Rica

Calle del Comercio, No 4.

CARLOS F. KRATZ,

Agente.

26. v. 1

Oportunidad.

El que suscribe vende la casa, de dos pisos, nueva y bien construida, que posee al Este del Mercado.

Para precios pueden entenderse con el Lic. Don José Rodríguez, con Guillermo Beer, ó con su dueño al frente de la misma casa, tienda del Mercado, N° 14.

R. DENGÓ.

6. v. 1.

Colegio de Abogados.

De orden del Sr. Presidente me hago la honra de convocar á todos los abogados que componen el Colegio para una junta general extraordinaria que tendrá lugar á las seis y media de la tarde del día de mañana en el Palacio de Justicia, con el objeto de acordar las demostraciones y honores que al Colegio corresponde tributar con motivo de la infausta muerte de uno de sus más esclarecidos miembros, el Dr. D. Salvador Jiménez.

San José, marzo 26 de 1883.

A. VENEGAS.

Srio.

Aviso interesante.

A precio de costo se venderán los libros en la "Sombrerería y Librería de C. Acosta," y al que comprare de quince pesos para arriba, se le rebajará además un diez por ciento.

Cascarilla de Mérida, traída de Cuba, para las niñas simpáticas, á \$ 2 la libra.

Sombreros de pita y fieltro muy baratos.

15 15.

Sombreros de Pita finos.

En la barbería de F. Antillón.

3. v. 2.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO de BACALAO CON

Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
- Cura la Anemia.
- Cura la Debilidad General.
- Cura la Escrófula.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Resfriados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicinas y Cirujía, etc.

Escríbeme: que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las rehusan por el mal sabor de la primera de ellas.

Ademas estoy convencido que los estómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la regurgitación.

Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.

Habana, Marzo 2 de 1881.

Santiago de Cuba, 2 de April, 1881.

Sea Scott & Bowne, Nueva York.

Muy Sr. mio: Doy á Vds. el parabien por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser inocuo, grato al paladar, y larga conservación; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos.

Con este motivo tengo gran placer en hacerlo público.

Soy de Vds. S. Q. E. S. M.

Dr. AMEROSO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.

Ferrocarriles portátiles,

con durmientes y carriles de acero. Pormenores, y para ver las muestras, pueden dirigirse á la oficina del agente

Ing. JUAN J. DE JONGH.

6 v. 6.

GRATIFICACION.

A quien haya encontrado un prendedor de oro, en forma de llave, y lo presente en la Imprenta Nacional, recibirá una buena gratificación.

3. v. 3.

Kauffmann & Arguello.

Vendemos nuevo, barato y bueno

Sillas petatillo, diferentes, forma y color. Poltronas mecedoras.

Escaleras maderas. Encurtidos.

Arroz, Candelas inglesas y francesas.

Cerveza. Molinos para café.

Y otros muchos artículos cuyas muestras podrán examinarse en nuestro depósito.

C. de la Universidad, frente al Banco M. López A.

KAUFFMAN & ARGUELLO.

5 4

Botica de la Estrella.

En esta fecha he comprado al Dr. Bonnefil su bien surtido y acreditado establecimiento de Farmacia, que con este nombre se conoce aquí; yo ofrezco al público en general y á los clientes de dicho establecimiento en particular, no omitir sacrificio alguno para mantenerlo bien surtido de medicamentos nuevos de las casas más acreditadas de Europa y Estados Unidos, á los precios más módicos que pueda.— Tanto el Dr. Bonnefil como yo estaremos siempre en la botica y recibiremos consultas gratis de las 10 á las 3.

CARLOS J. DE SILVA.

4. v. 2.

Nicolás F. Meza, Cirujano Dentista, incorporado en la Facultad Médica de la República, ofrece sus servicios al público, en casa de Don Miguel Tinoco, cincuenta varas al Oeste de la Plaza Principal. Calle de la Universidad.

San José, marzo 13 de 1883.

4. v. 4